



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO. – BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO IMPULSA 2021.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Deporte y Juventud, para la aprobación de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Proyecto IMPULSA, ejercicio 2021.

En el expediente consta informes emitidos por Intervención, de fiscalización previa y, de consignación presupuestaria, de fechas 27 de abril y 3 de marzo de 2021, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Proyecto IMPULSA, ejercicio 2021, y que constan de 19 estipulaciones y dos anexos; contenido todo ello en nueve páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a 24 de mayo de 2021.

Vº Bº

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

Fdo.: Manuel Gavilán García.

www.ayuntamientodebaza.es

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Sec.Gen.-JGL-20/21-7

Firma 2 de 2	26/05/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/05/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	243006e682d2458e97701d9672fdea32001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

